

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
ASUNTO DE INTERIORES
GOBERNADOR

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 11165

Art. 1º .- Declárase de interés provincial la organización y realización de la Feria Internacional "FEIMA 91", que se concretará durante los días 10 al 27 de octubre de 1991, en el Predio Ferial situado en Avenida Presidente Perón y Florencio Varela, de San Justo, partido de La Matanza.

Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinticuatro días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y uno.

OSVALDO JOSE MERCURI
PRESIDENTE
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PCIA. DE BS. AS.



Lic. LUIS MARIA MACAYA
PRESIDENTE
H. Senado de Buenos Aires

Dr. MANUEL EDUARDO TSASI
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PCIA. DE BS. AS.

JULIO ALFREDO GUMA
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. Senado de Buenos Aires